

Betulia, 09-09-2022

GCOE-EMB-20220909916171

Señor(a)

secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

j01prmpalbetulia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Betulia

Oficio No. 219 Radicado:68092408900120220006200

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	5671513
C	28024142

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Bogota D.C., 12 de Septiembre de 2022
EMB\7089\0002504696

Señores:

001 PROMISCUO MUNICIPAL BETULIA
Cr5 5 35 Palacio Municipal Piso 2
Betulia Santander 0



R70892209120793

Asunto:

Oficio No. 220 de fecha 20220908 RAD. 68092408900120220006200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE MICROACTIVOS S A S VS FREDY VILLAMIZAR

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 28.024.142			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 5.671.513			Sin Vinculacion Comercial Vigente

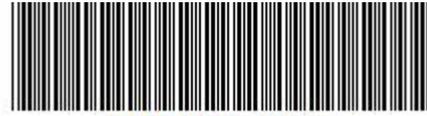
Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



IQ051008320802

Bogotá D.C., 9 de Septiembre de 2022

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Palacio Municipal Piso 2

Betulia (Santander)

J01prmpalbetulia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 220

Asunto: 68092408900120220006200

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	5671513
Cédula de ciudadanía	28024142

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

CONSTANZAF. /8036

TBL - 201601037943411 - IQ051008320802



Medellín, 14 de septiembre de 2022

Código interno Nro RL00514876 (favor citar al responder)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BETULIA

Respuesta al Oficio No. 219
Rad: 68092408900120220006200
j01prmpalbetulia@cendoj.ramajudicial.gov.co
BETULIA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
EMINCEY PLATA GOMEZ

Oficio N°: 219
Demandante MICROACTIVOS SAS
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
FREDY VILLAMIZAR LIZARAZO 5671513	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Liliana Andrea Pino

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2022

SV-22-145065

Señor(a)(es):

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BETULIA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 13/09/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **CHINCA RUEDA Y OTRO**
ID. Demandado: **28024142**
No. Proceso: **68092408900120220006200**
No. Oficio: **219**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: ALEJANDRA QUINTERO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Santiago de Cali 09 de Septiembre de 2022

Señor(es)
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BETULIA
j01prmpalbetulia@cendoj.ramajudicial.gov.co
Betulia-Santander

Demandante /Ejecutante : MICROACTIVOS S.A.S
Demandado /Ejecutado : FREDY VILLAMIZAR LIZARAZO Y CHINCA RUEDA SARMIENTO
Radicación : 680924089001-2022-00062-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.221 del 09 de Agosto de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 9 de Agosto de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de FREDY VILLAMIZAR LIZARAZO Y CHINCA RUEDA SARMIENTO con identificación No 5.671.513 Y 28.024.142.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1

Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2022

DNO-2022-09-9843

Señores

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BETULIA
EMINCEY PLATA
j01prmpalbetulia@cendoj.ramajudicial.gov.co
BETULIA SANTANDER**

**RADICADO N° 680924089001-2022-00062-00
REF: OFICIO N° 221**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que CHINCA RUEDA SARMIENTO, con identificación No 28024142 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ

Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2022

DNO-2022-09-9842

Señores

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BETULIA
EMINCEY PLATA
j01prmpalbetulia@cendoj.ramajudicial.gov.co
BETULIA SANTANDER**

**RADICADO N° 680924089001-2022-00062-00
REF: OFICIO N° 221**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que FREDY VILLAMIZAR LIZARAZO, con identificación No 5671513 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ